



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00327-00
DEMANDANTE: Olga Tatiana Londoño y otros
DEMANDADO: Hospital Central de la Policía

ACEPTA EXCUSA

El 27 de septiembre de 2022 se llevó a cabo audiencia inicial sin la asistencia de la apoderada de la parte actora, abogada Angélica Tatiana Candil Forero, a quien se le otorgó el término legal para presentar la excusa correspondiente.

Mediante memorial del 29 de septiembre de 2022, la abogada Angélica Tatiana Candil Forero se excusó por la inasistencia a la audiencia, con base en los siguientes argumentos:

- Que el 25 de septiembre de 2022 ingresó a la Clínica Cafam de Santa Bárbara con 38 semanas de gestación.
- Que el 25 de septiembre de 2022 concluyó el parto y al día siguiente se expidió el certificado de nacido vivo N° 22099410110698.
- Que como consecuencia de lo anterior, la apoderada se encuentra en licencia de maternidad desde el 25 de septiembre de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisada la excusa presentada por la apoderada de la actora y los documentos que acreditan su dicho, se observa que la misma se basa en una fuerza mayor o caso fortuito como lo dispone el artículo 180 del CPACA, razón por la que el Despacho aceptará la excusa por inasistencia, con la advertencia que la misma únicamente libera a la apoderada de las consecuencias pecuniarias por no asistir a la audiencia, pero las decisiones allí adoptadas se mantienen incólumes.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00327-00
DEMANDANTE: Olga Tatiana Londoño y otros
DEMANDADO: Hospital Central de la Policía

Como quiera que la licencia de maternidad no constituye una causal de interrupción o suspensión del proceso según los artículos 159 y 161 del CGP, se deberá continuar con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa por inasistencia presentada por la apoderada de la parte actora, abogada Angélica Tatiana Candil Forero, de conformidad con lo previamente expuesto.

SEGUNDO: En firme esta providencia, continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5302e915266c1f6bd4f6df06c2def113990ac39d346307be9baa240fe2dfccb5**

Documento generado en 19/10/2022 11:29:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**